

1

BLANQUEO DE CAPITALS: ? Una ley para atraer capitales o un punto final para los delincuentes economicos?

Antes de comenzar a hablar de lleno de este tema me gustaria hacer un raconto de los blanqueos que existieron en la historia economica Argentina, sus creadores, bajo que regimenes y luego para comprenderlos mejor volcaremos a titulo de sintesis lo que en general proponian cada uno de ellos:

El 1º Blanqueo se produce en marzo de 1956, dictado por decreto del poder ejecutivo N° 4073, adviertan ustedes que en esa epoca estabamos bajo un regimen de facto y los firmantes era ni mas ni menos que Presidente General Aramburu y el Vice, contraalmirante Rojas, eelos fueron los que dieron el puntapie inicial de algo que se repetiria desde esa epoca en adelante cada 5 o 6 años en la economia Argentina, a ellos lo siguió el 5 de julio de 1962 nuestro querido y nunca bien ponderado Ingeniero Alvaro Alsogaray mediante Decreto 6480, luego el 31 de diciembre de 1969 mediante ley N°18529 la administración del General Ongania sanciona un nuevo blanqueo, el 30 de agosto de 1973 bajo proyecto presentado por el diputado justicialista Palacios Deheza se sanciona por primera vez el blanqueo, bajo un gobierno constitucional y con pleno funcionamiento del congreso, y la ultima joyita de este tipo se dio una vez más bajo un gobierno de facto, el 14 de junio de 1977, al distarse la Ley N= 21589 sobre "EXTERIORIZACION PATRIMONIAL, REVALUACION DE BIENES Y REGULARIZACION DE BIENES", esto quiere decir ni mas ni menos que un nuevo blanqueo.

Como sintesis de todos ellos se puede establecer una serie de puntos en comun:

- a) Salvo en un caso, fueron siempre implementados por gobiernos de facto;
- b) Los fundamentos se repiten: atraer capitales ocultos e incentivar la inversión. Ningun blanqueo anteriormente enunciado logro cumplir ese objetivo y más aún hay indicios ciertos de que ni siquiera ahora lo cumplió.
- c) Cada vez que se dicto un decreto o una ley que sanciono el blanqueo se presento como EXCEPCIONAL Y POR ULTIMA VEZ, hecho que hoy nos debe conmovier pero conmovier de ridiculo e insolito por que desde el primer blanqueo de 1956 que ya incluia esa clausula existieron ya en la Argentina 5 blanqueos, entonces mi pregunta es quien creera ahora que este va a ser el ultimo blanqueo.
- d) Con esta ley de blanqueo ganan los que evaden y pierden los que pagan, legalizando una inmoralidad social que no se debe permitir mas en la Argentina.

Luego de haber hecho este resumen historico de la historia de los blanqueos en Argentina y ya entrando un poco en el tema que me lleva a escribir estas paginas que es el blanqueo hoy, cabe entender que esta situacion que atravessamos es muy distinta a las anteriores y para ello utilizare como punto de partida un informe del banco mundial, que señala en su INFORME 1985 que el 61 % del aumento de la deuda externa argentina sirvio para viabilizar la FUGA DE CAPITALS (La misma fuente calcula que esa vía en el caso de BRASIL solo fue del 3,5 %). Como la fuga esta indisolublemente atada a negocios ILICITOS y al virtual VACIAMIENTO DEL PAIS; existe en este momento un nuevo sector de beneficiarios que esta compuesto por DELINCIENTES ECONOMICOS; responsables en alta proporcion de nuestras desventuras actuales.

Analizando profundamente el proyecto mandado al congreso nacional sobre blanqueo, observamos que se establecen dos metodologias para su regularización. La primera alcanza a los impuestos a las ganancias, sobre los beneficios eventual sobre los capitales, sobre el patrimonio neto y algunos pocos más de menor importancia (art. 2º del proyecto). Sigue el conocido criterio de aplicar un gravamen reducido sobre los incrementos patrimoniales o disposiciones de bienes, or originadas en ganancias y/o beneficios no exteriorizados en los mencionados periodos fiscales.

La segunda se legisla en el Capitulo II (a partir del articulo 25º) y trata la forma de normalizar la situacion con respecto a los Imp. al Valor Agregado e Internos.

En este 2º caso se trata de operaciones licitas que solo han evadido sus obligaciones tributarias; en consecuencia nadie tendra problema en exteriorizarlas. En cambio, para el impuesto a las ganancias y patrimonio neto se opta, mediante la metodologia adoptada, por proteger las exteriorizaciones, aunque provengan de operaciones ilicitas o fraudulentas. Ello surge muy claramente pues del art. 16º del proyecto que establece:

- a) No están obligados a declarar el origen o fuente de ganancias y/o beneficios normalizados;
- b) Quedarán liberados de toda accion civil, comercial, PENAL, administrativa y profesiona....
- c) Quedaran liberados de toda acción penal cambiaria....

Luego de lo enunciado debemos entender que se acogen a esta ley, los que vaciaron vaciaron el pais, llevandose al exterior grandes remesas de dinero, en dolares por supuesto en operaciones posibles y no prohibidas durante la epoca del proceso, pero adquiriendo esos dolares con dinero negro, y el blanqueo les permitira cerrar la ultima brecha de ilegalidad.

Tambien cesaran los riesgos para los que hicieron autoprestamos y luego aprovecharon en su beneficio de los seguros de cambio cuya operatoria costo al pais una transferencia de riquezas en su favor de 7.400 millones de dolares; estas y otras formas ilicitas de apropiacion de dinero existieron durante el ultimo proceso, legalisar con el blanqueo estas operaciones, es como decirles a la sociedad que siga pagando el enriquecimiento de una elite que se apropio del dinero de todos para no solo no devolverlo jamas sino para aparte que queden impunes ante la misma, ademas soy un convencido que esta LEY DE PUNTO FINAL PARA LOS DELINCUENTES ECONOMICOS, no sera para atraer capitales que apunten a la mayor inversion, sino que, si vienen vendran a no solo especular, sino a esperar sentados y sin apuros un proximo blanqueo, una proxima legalización de lo ilegal, inmoral y antietico. L

La solución de los graves problemas que atraviesa el pais no pasa por un blanqueo, pasa por atacar a los sectores de privilegio que aún existen en Argentina y a profundizar las medidas para terminar de una vez por todas con los problemas estructurales que padece nuestra economia, el blanqueo es un arbol no nos olvide mos de mirar el bosque.

JUVENTUD RADICAL-JUNTA COORDINADORA NACIONAL
LIBERACION O DEPENDENCIA
SALVADOR DI STEFANO/

CAPITALIZACION DE LA DEUDA/

Existe una contradicción a mi juicio (y muy grande y significativa) en lo que así respecta en cuanto a este tema en el gobierno nacional, por un lado nuestro canciller y el Presidente de los argentinos en cuanto conferencia o foro a nivel internacional en que se han encontrado han expresado que la DEUDA EXTERNA ES IMPAGABLE, expresión no solo compartida por nuestro pueblo, sino por todos los pueblos del tercer mundo, y por otro lado aparece el MINISTERIO DE ECONOMIA acercando al honorable congreso de la nación argentina un proyecto de capitalización de la deuda externa, pero para entender bien esta contradicción vamos a explicitarla.

La capitalización de la deuda implica que aquellos inversores a nivel internacional que quieran invertir en este país podrán hacerlo por el siguiente camino, comprar títulos de la deuda externa en cualquier centro financiero internacional, luego convertirlos en la Argentina en bonos de circulación interna y añadiendo igual suma a la de los títulos en efectivo acceder a la compra de empresas estatales, confeccionándose para tal efecto un listado que entregara el gobierno nacional, de esta manera capitalizaríamos la deuda y empezaríamos a pagar una menor cantidad de divisas en concepto de intereses de la deuda.

Esto que acabamos de expresar es lo que básicamente plantea el Ministerio de Economía de la Nación, lo que pasaremos a explicitar ahora que análisis hacemos de esta propuesta:

1º) La capitalización de la deuda es en otras palabras pagar la deuda, hecho que nos preocupa dado que los organismos financieros internacionales han encontrado el artilugio por el cual imponer a los países latinoamericanos una medida que les permita no solo cobrar por otros medios lo que es incobrable sino aggiornar el sistema financiero internacional;

2º) El sistema financiero internacional pasará a cumplir un nuevo rol en el mundo ya que los bancos financieros dejarán de jugar ese rol para pasar a ser bancos inversores, o sea, saldrán a comprar títulos de la deuda Argentina o del país que sea, tendrán en su poder y saldrán a ofrecerlo a futuros inversores, también financiando el dinero líquido necesario para realizar la inversión, trabando en contacto con los bancos extranjeros aliados en los países donde se aplique esta metodología, de esta manera la banca financiera internacional volvería a la escena internacional con un mayor poder que el actual ya que pasaría a controlar nuestra economía en mayor medida que como lo hace actualmente, pasando a decidir con mayor fuerza que papel cumpliríamos en el concierto de las naciones, si somos un país moderno o un hermoso parque natural.

3º) La entrega de empresas en poder del estado nos parece una medida alejada del concepto de soberanía económica, ya que de ceder las empresas que ha ello le interesa estaríamos entregando un patrimonio que solo deberá quedar en manos del estado y no en manos de cualquier grupo económico.

4º) Esperamos ansiosamente esta contradicción que se da en el gobierno nacional sea resuelta, tal vez la ingenuidad de nuestra juventud nos lleve a creer que existe y se puede resolver, porque solo la resolución de esta contradicción nos servirá para hacer más seriamente nuestros análisis y ha hacer muchas más reflexiones de montones de temas que aún hoy nos quedan en la duda, la DEUDA EXTERNA ES IMPAGABLE Y CAPITALIZARLA ES SINONIMO DE PAGARLA, ES SINONIMO DE CLAUDICAR CON BANDERAS HISTORICAS QUE HASTA HOY MISMO SON SUSTENTADAS

JUVENTUD RADICAL-JUNTA COORDINADORA NACIONAL
LIBERACION O DEPENDENCIA
SALVADOR DI STEFANO